

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 28 de noviembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO PARA EL XLI ENCUENTRO DE CUADRILLAS COMARCA DE LOS VÉLEZ, 2024.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2024, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de Vélez Rubio para el “Encuentro de Cuadrillas” por importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El Ayuntamiento presenta instancia, con número de registro de entrada 44.905, de fecha 31 de mayo de 2024, en la que solicita colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado, para la realización del “XLI Encuentro de Cuadrillas Comarca de los Vélez”. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 12.000 euros, certificado de aportación municipal por importe de 2.000 euros, y efectúa petición motivada del pago anticipado de la ayuda económica. La fecha prevista para la celebración del Encuentro, del día 13 al 15 de diciembre próximo.

El Encuentro de Cuadrillas es el escaparate que muestra al exterior la Comarca de los Vélez a través de la cultura tradicional. La celebración del Encuentro supone la recuperación, transmisión y difusión de este patrimonio inmaterial que es el folklore, acercándolo al público de la zona, de la provincia, ciudades y pueblos del sureste español y a cuantos visitantes y turistas se acercan a disfrutar de este evento. Cada año en mayor número de visitantes, lo que repercute positivamente en el turismo y economía del municipio de Vélez-Rubio y de la Comarca de los Vélez.

El Encuentro de Cuadrillas, no solo consiste en la reunión y actuación de las cuadrillas participantes, sino que lleva aparejado una serie de actividades culturales que se realizan, tanto antes del encuentro propiamente dicho, como después de éste, como son los mini encuentros, jornadas de estudio sobre música tradicional y la elaboración de una revista anual.

Las distintas ediciones celebradas han contribuido al refuerzo de la identidad de la comunidad, cohesionando a los veleznos a través de la memoria histórica colectiva y el sentimiento de pertenencia a un territorio que reconocen como propio.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Detener el proceso de pérdida de las tradicionales cuadrillas de ánimas, rescatando sus canciones, músicas y bailes.
- Recoger y recopilar estas tradiciones.
- Divulgar las distintas culturas de los diversos pueblos que intervienen.

Código Seguro De Verificación	m19PiCQ53XS/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/11/2024 12:42:52
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m19PiCQ53XS%2F0zlpFKPfCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Hermanar a través de las cuadrillas y sus cuadrilleros los pueblos de nuestra geografía.
- Lograr la participación ciudadana en la organización y realización del encuentro.
- Promocionar el turismo en la comarca.
- Promover y divulgar las tradiciones, cultura y raíces de esta comarca.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento; así como consultas en la web de Diputación en relación con la delegación de competencias del Ayuntamiento en materia de gestión tributaria, a efectos del pago anticipado de la ayuda. Consta diligencia emitida por la Jefa de Sección de Coordinación y Fomento Cultural, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP núm. 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 14 de octubre de 2024, en el que hace constar, entre otros extremos, que es un proyecto de carácter singular y de interés público y social que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Manifiesta que este encuentro folclórico concuerda con los objetivos de esta Diputación en cuanto que:

- Atiende las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Interrelaciona a los municipios de la comarca.
- Potencia la actividad cultural en general y musical en particular.
- Promociona el turismo cultural de la comarca
- Promueve actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.

En el citado informe, propone los siguientes conceptos financiables por esta Diputación: cuadrillas asistentes, fotógrafo, video, presentador, obsequios a cuadrillas participantes, imprenta, organización montaje y desmontaje y comida de las cuadrillas participantes.

La base 49ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería de 2024 establece que se podrán realizar pagos anticipados a los Ayuntamientos de la provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Consta en la solicitud del Ayuntamiento la aceptación de la compensación de oficio. En cuanto a la delegación de competencias, se ha consultado la web de Diputación –

Código Seguro De Verificación	m19PiCQ53XS/0zlpFKPpCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/11/2024 12:42:52
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m19PiCQ53XS%2F0zlpFKPpCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Economía - Servicio de Administración Tributaria (SAT) - Competencias del SAT por municipios; obteniéndose la siguiente información, en relación al Ayuntamiento:

Delegación de competencias por entidades 2024						
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL,INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	GESTIÓN CATASTRAL (MOD.900D)	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
					Voluntaria	Ejecutiva
VÉLEZ RUBIO	SI	SI	SI	NO	SI	SI

Asimismo, se ha tenido en cuenta el decreto de la Presidencia 64/2024, por el que se aprueba la “Determinación de las entregas a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2024”; constando que el Ayuntamiento solicitante tiene entregas a cuenta por importe suficiente para llevar a cabo, en su caso, la correspondiente compensación.

Teniendo en cuenta lo anterior y la petición expresa del Ayuntamiento, se propone el abono anticipado de la asistencia económica.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92.2.l y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 36.1.b de L.R.B.R.L., y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de Vélez Rubio, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder asistencia económica directa al Ayuntamiento de Vélez Rubio para la celebración del “XLI Encuentro de Cuadrillas Comarca de los Vélez” 2024, y, en

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=Zq9rsJ7akC_OrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 29/11/2024 - 13:34:49. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ml9PiCQ53XS/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/11/2024 12:42:52	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ml9PiCQ53XS%2F0zlpFKPfCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

consecuencia, comprometer un gasto de diez mil (10.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia al Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos indicados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos, por un importe mínimo a justificar de doce mil (12.000) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el día 7 de marzo de 2025.

La cuenta justificativa de los fondos será realizada en los modelos normalizados y contendrá:

Memoria de actuación justificativa suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo documentación acreditativa de la publicidad en la que conste la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación de Almería y entidades financiadoras.

Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) El Ayuntamiento ha de acreditar la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto, incluyendo la imagen institucional en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

7º) Se producirá el reintegro total o parcial de la ayuda económica, según proceda, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	m19PiCQ53XS/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/11/2024 12:42:52
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m19PiCQ53XS%2F0zlpFKPfCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los criterios de graduación de incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la asistencia económica serán los establecidos en la base de ejecución núm. 56 del presupuesto provincial 2024.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, así como accesibilidad a las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el programa de convocatorias de asistencia financiera a entidades, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=Zq9rsJ7akC_OrLxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 29/11/2024 - 13:34:49. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ml9PiCQ53XS/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/11/2024 12:42:52
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ml9PiCQ53XS%2F0zlpFKPfCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

